

SAYBG/DSFCA/3864/10.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 30 de octubre de 2025

Asunto: Valoración de propuesta de solventación y conclusión de la auditoría número AE/25-03

MTRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE TLAXCALA
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V y XXII y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 158 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley; 2, 4 fracción II inciso a), 9, 10 fracciones XII, XIII y XV, 14 fracciones XIII y XX y 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número UPTx/REC/0617/08/2025, mediante el cual remite propuesta de solventación a las **observaciones determinadas a la emisión de Dictámenes para efectos de del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores de la auditoría número AE/25-03**, practicada a la Universidad Politécnica de Tlaxcala por el despacho externo C.P.C. Andrés Jaramillo Pérez, por el período comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se determina que, de las 7 observaciones emitidas en el Informe de Resultados de Auditoría, se han detectado áreas de oportunidad significativas en materia de seguridad social y vivienda que requieren atención inmediata. En particular, se observa la necesidad de implementar acciones correctivas y de mejora que fortalezcan los procesos y mitiguen los riesgos identificados, que a continuación se describen:

No	Rubro	Recomendaciones de control y mejora interna
I	Servicios personales (seguridad social y vivienda).	Implementar mecanismos de control que permitan presentar oportunamente los avisos de altas, bajas y avisos de modificación al salario de los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo que establece el artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, con la finalidad de no afectar el patrimonio de la Universidad por el pago de cuotas obrero patronales.

1/2

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 30 de octubre de 2025

Asunto: Valoración de propuesta de solventación y conclusión de la auditoría número AE/25-03

No	Rubro	Recomendaciones de control y mejora interna
		Integrar los expedientes de proveedores Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas con la información y documentación siguiente: Registro Patronal del prestador de servicios, Folio de Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), fecha de registro REPSE, estatus del registro REPSE (del periodo de la prestación de servicios), actividad económica especializada manifestada en REPSE, folio y fecha del contrato reportado en Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializados (ICSOE del IMSS) y Sistema de Información de Subcontratación (SISUB de INFONAVIT); y, de cada uno de los trabajadores que presten servicio en las instalaciones de la Universidad lo siguiente: RFC, CURP, salario base de cotización, fecha de ingreso al IMSS, días trabajados o pagados ante el IMSS e INFONAVIT, de conformidad con los artículos 15 A de la Ley del Seguro Social; 29 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 114 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 15-D y 26 fracción XVI del Código Fiscal de la Federación; y, 27 fracción V, tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En este sentido, **se establece como condicionante la implementación oportuna y efectiva de medidas de control y mejora interna, las cuales deberán ser diseñadas en concordancia con las observaciones determinadas.** El cumplimiento y efectividad de dichas acciones será objeto de revisión puntual en las auditorías subsecuentes, programadas para el presente ejercicio fiscal, con el fin de verificar su aplicación, evaluar su eficacia y garantizar la mejora continua en los procesos auditados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.





C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA

Gobierno del Edo. de Tlaxcala
Poder Ejecutivo
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

C.C.P. Mtro. Julio César Becerra Díaz. Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Para su conocimiento.
C.C.P. C.P. Albino Mendieta Lira. Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Mismo fin
C.C.P. Archivo.
MIDMT/jrb/cps.